CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL LEGADO JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS Y LA FEDERACION DEPORTIVA PERUANA DE HANDBALL

Conste por el presente documento, el Convenio de Colaboración Interinstitucional que celebran de una parte, **EL PROYECTO ESPECIAL LEGADO JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS**, con R.U.C. N° 20600378059, con domicilio real en Av. San Luis Cdra. 11 (s/n) - Puerta N° 06 de la Villa Deportiva Nacional (VIDENA), Distrito de San Luis, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, señor **ALVARO ENRIQUE CASTRO GUZMAN**, identificado con D.N.I. Nº 42770885, designado mediante Resolución Ministerial N° 1388-2022-MTC/01, que en adelante se denominará "**EL PROYECTO ESPECIAL LEGADO**"; y de otra parte **LA FEDERACION DEPORTIVA PERUANA DE HANDBALL**, con R.U.C. N° 20541498169 y domicilio en Jr. 15 de Agosto Urb. Pio Pata 868, distrito de Chupaca, provincia de Huancayo, departamento de Junín, debidamente representada por **GUSTAVO RUBÉN DEL CARPIO ALIAGA** identificada con D.N.I. N° 19906724, Presidente de la Junta Directiva, inscrita en el Asiento N° A00007 de la Partida Electrónica N° 11139057 del Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, a quien en adelante se le denominará "**LA FEDERACIÓN**"; y a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. A través del Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU, modificado por Decretos Supremos Nº 009-2015-MINEDU, Nº 017-2018-MTC y N° 018-2019-MTC, se creó el "Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019" con el objeto de programar y ejecutar las acciones necesarias para el desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos, en adelante **"LOS JUEGOS"**.

1.2. Mediante el Decreto de Urgencia N° 004-2020, publicado el 8 de enero de 2020, se declara de interés nacional la gestión, sostenibilidad y el monitoreo del Legado de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019, y se faculta al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a conducir las actividades de legado de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos Lima 2019.

1.3. Con el Decreto Supremo N° 007-2020-MTC, publicado el 20 de febrero de 2020, se modifica entre otros, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU, disponiéndose la creación en el ámbito del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del "Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos", con el objeto de dar cumplimiento a las acciones de mantenimiento, saneamiento físico legal, operación, monitoreo, disposición y sostenibilidad del Legado de los XVIII Juegos Panamericanos y de los Sextos Juegos Parapanamericanos Lima 2019.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

2.1 **EL PROYECTO ESPECIAL LEGADO** es una unidad ejecutora con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa que pertenece al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, creado mediante Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU y sus

A.J.F.C.

Z. BISMARCK

M. FLORES

H. VILDÓZOLA

C. VASQUEZ

S.S.S.S.

modificatorias, con el objeto de dar cumplimiento a las acciones de mantenimiento, saneamiento físico legal, operación, monitoreo, disposición y sostenibilidad del Legado de los XVIII Juegos Panamericanos y de los Sextos Juegos Parapanamericanos Lima 2019.

2.2 **LA FEDERACIÓN**, es el ente rector de la disciplina de HANDBALL a nivel nacional, según lo establecido en el artículo 44 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias.

CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL

3.1 La Constitución Política del Perú.
3.2 Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias.
3.3 Decreto de Urgencia N° 004-2020, que establece medidas para la gestión, mantenimiento, operación, disposición, monitoreo y sostenibilidad del legado de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Parapanamericanos de Lima 2019.
3.4 Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo de Deporte y sus modificatorias.
3.5 Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU, que crea el Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y sus modificatorias, entre ellas el Decreto Supremo N° 007-2020-MTC.
3.6 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG).
3.7 Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
3.8 Resolución Ministerial N° 320-2019-MTC, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos; y modificatoria.
3.9 Resolución Directoral N° 313-2019-DINADAF/IPD y modificatoria, que aprueba el Manual de Indicaciones Metodológicas de la Dirección Nacional de Deporte Afiliado.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PREDIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 004-2020, el predio denominado **" VILLA DEPORTIVA NACIONAL "**, ubicado en el distrito de San Luis, provincia y departamento de Lima, inscrito en la Partida Registral N° 12016924 de la Zona Registral N° IX, Sede Lima, Oficina Registral Lima, en adelante **LA VIDENA**, se encuentra bajo la administración de **EL PROYECTO ESPECIAL LEGADO**.
Por otra parte, el predio denominado " **COMPLEJO PANAMERICANO COSTA VERDE** ", ubicado en el distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, inscrito en la Partida Registral N° 13194222 de la Zona Registral N° IX, Sede Lima, Oficina Registral Lima, en adelante **EL COMPLEJO**, se encuentra bajo la administración de **EL PROYECTO ESPECIAL LEGADO**.

CLÁUSULA QUINTA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto facilitar la realización de entrenamientos físicos, en los recintos deportivos de alto rendimiento a los Deportistas Calificados de Alto Nivel (en adelante DECAN), Deportistas Calificados (en adelante DC) y Deportistas en Proyección (en adelante DP), acreditados por **LA FEDERACIÓN**, conforme se detalla en el ANEXO N° 2; a fin de contribuir en el crecimiento y mejor desarrollo de los deportistas altamente calificados en la disciplina deportiva.

A.J.F.C.
Z. BISMARCK
M. FLORES
H. VILDÓZOLA
C. VASQUEZ
S.S.S.S.

CLÁUSULA SEXTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

6.1 LA FEDERACIÓN se compromete a:

En materia de uso de espacios:

6.1.1 Utilizar los espacios detallados en el **ANEXO N° 1**, ubicados al interior de **LA VIDENA Y EL COMPLEJO**, para la realización de las actividades de entrenamiento, conforme al siguiente horario:

Sede	Días	Horario
VIDENA - Polideportivo 1	Lunes a viernes	08:00 a 11:00 16:00 a 22:00
	Sábado	08:00 a 14:00
	Domingo	08:00 a 14:00
COMPLEJO PANAMERICANO COSTA VERDE	lunes y viernes	16:00 – 18:00
	Martes y jueves	06:00 – 08:00
	Sábados	07:00 – 12:00

Cualquier modificación y/o ampliación de los horarios que permita el uso de los espacios detallados en el **ANEXO N° 1** del presente Convenio, será requerido con una anticipación no menor de diez (10) días hábiles al coordinador del convenio designado por **EL PROYECTO ESPECIAL LEGADO**, indicando el plazo que durará dicha modificación, para lo cual deberá contar con la conformidad por escrito, de la Dirección de Operaciones. LA FEDERACIÓN asumirá cualquier gasto adicional que genere la modificación y/o ampliación del horario, lo cual deberá estar previamente autorizado por la Dirección de Operaciones.

Los espacios detallados en el **ANEXO N° 1** no son de uso exclusivo por parte de **LA FEDERACIÓN**, por lo que la disponibilidad de los mismos podrá ser requerida por **EL PROYECTO ESPECIAL LEGADO**, con una anticipación no menor de cinco (05) días hábiles.

6.1.2 LA FEDERACIÓN, como ente rector de la disciplina de HANDBALL a nivel nacional, declara contar con la capacidad técnica, material y con la experiencia necesaria para ejecutar las actividades de entrenamiento, y declara que ejecutará dichas actividades de forma diligente, segura y considerando las necesidades y requerimientos logísticos en los espacios detallados en el **ANEXO N° 1**, con la finalidad de asegurar la supervisión de las mismas, así como brindar la atención oportuna e inmediata de cualquier accidente o incidente que se de en estos, asumiendo plena, absoluta y exclusiva responsabilidad durante la vigencia del presente convenio.

6.1.3 LA FEDERACIÓN deberá cumplir con los lineamientos de uso de los espacios aprobados por **EL PROYECTO ESPECIAL LEGADO**, en los entrenamientos materia del presente convenio.

6.1.4 Garantizar que los deportistas, personal técnico y tercero vinculado a **LA FEDERACIÓN**, no permanezcan fuera de los horarios establecidos en el numeral 6.1.1, en los espacios detallados en el **ANEXO N° 01** del presente convenio.

A.J.F.C.

Z. BISMARCK

M. FLORES

H. VILDÓZOLA

C. VASQUEZ

S.S.S.S.

6.1.5 Cumplir con las normas de seguridad, bioseguridad y protocolos establecidos por **EL PROYECTO ESPECIAL LEGADO** responsabilizándose, sin excepción alguna, de los daños, pérdidas y/o cualquier otro perjuicio que se ocasionen a las instalaciones, equipamiento deportivo, mobiliario y otros bienes de dicho recinto, como resultado del uso de los espacios destinados para las actividades de entrenamiento. En caso sea necesaria la contratación de proveedores por parte de **LA FEDERACIÓN**, estos deberán cumplir con lo dispuesto en el presente numeral. **LA FEDERACIÓN** es responsable solidario por las actuaciones de los proveedores que haya contratado.

6.1.6 Adoptar las medidas necesarias para impedir el ingreso y consumo de alcohol, tabaco y sustancias ilegales, e impedir el ingreso de las personas con signos de haber consumido dichas sustancias; asimismo, adoptará las medidas de seguridad adecuadas para impedir el ingreso de armas, objetos contundentes y/o punzocortantes, a excepción del equipamiento deportivo especializado, en los espacios descritos en el ANEXO N° 1 del presente convenio. Estas medidas aplican para los deportistas, entrenadores, dirigentes y/o terceros vinculados a **LA FEDERACIÓN**.

6.1.7 Dictar e impartir, a pedido y en coordinación con **EL PROYECTO ESPECIAL LEGADO**, cursos de capacitación en técnica deportiva, charlas así como exhibiciones y cursos inducción que permitan dar a conocer con mayor profundidad la disciplina deportiva de HANDBALL los mismos deben estar dirigidos a profesores de educación física, alumnos de educación primaria, secundaria, superior y al público en general, en las sedes que administra **EL PROYECTO ESPECIAL LEGADO**, para lo cual **LA FEDERACIÓN** deberá coordinar con la Subdirección de Deportes, el contenido y los alcances de dichas exhibiciones y charlas.

6.1.8 Devolver las instalaciones, equipamiento deportivo, mobiliario y otros bienes materia del convenio, en las mismas condiciones en las que fueron entregados, sin mayor desgaste que el generado por el común y responsable uso; asimismo, **LA FEDERACIÓN** asumirá cualquier gasto necesario para efectuar la restitución de los espacios descritos en el ANEXO N° 1 en las mismas condiciones en las que fue entregado.

En materia de Acreditación:

6.1.9 Mantener actualizado el ANEXO N° 2 diariamente, para lo cual deberá remitir la información conforme al formato establecido en el ANEXO N° 3, la misma que será proporcionada con veinticuatro (24) horas de anticipación a la llegada del usuario para su ingreso a sede. Así mismo, deberá dar de baja a los usuarios que ya no tengan vínculos con **LA FEDERACIÓN** o no cuenten con la categoría de **DECAN** (Deportistas Calificados de Alto Nivel), **DC** (Deportistas Calificados), y **DP** (Deportistas en Proyección). La entrega de las acreditaciones se realizará según lo señalado por el coordinador designado por **LA FEDERACIÓN**, el mismo que estará a cargo de su distribución de ser el caso.

6.1.10 Cumplir con los lineamientos que **EL PROYECTO ESPECIAL LEGADO** emita, en materia de acreditación, a partir de su notificación; asimismo, deberá contar con la autorización expresa de los acreditados, incluyendo los padres y tutores legales con patria potestad para el caso de menores de edad, en referencia a la recopilación y utilización de su información personal por parte de **EL PROYECTO ESPECIAL LEGADO** con fines de identificación, acreditación, seguridad y demás fines operativos de organización y realización de las actividades de entrenamiento.

6.1.11 **LA FEDERACIÓN** no podrá autorizar el ingreso de ninguna persona o vehículo a las

A.J.F.C.

Z. BISMARCK

M. FLORES

H. VILDOZOLA

C. VASQUEZ

S.S.S.S.

instalaciones de las Sedes por otro canal que no sea el canal regular para la emisión de una credencial. Asimismo, no está autorizado a realizar acreditaciones para el ingreso a las Sedes.

En materia de servicios, mantenimiento y seguridad:

6.1.12 Complementar, de manera integral, los servicios de seguridad y los servicios de limpieza, en las áreas que se encuentran identificadas en el ANEXO N° 1 al interior de **LA VIDENA Y EL COMPLEJO**.

6.1.13 Asumir durante la vigencia del presente convenio, la seguridad, protección y custodia de las áreas que se encuentran identificadas en el ANEXO N° 1, así como en aquellos lugares requeridos al interior de **LA VIDENA Y EL COMPLEJO**, incluyendo los estacionamientos, eximiendo a **EL PROYECTO ESPECIAL LEGADO** de cualquier responsabilidad derivada o relacionada a reclamos vinculados al uso de los mismos.

6.1.14 Aceptar y cumplir las disposiciones establecidas en el Plan de Vigilancia, prevención y control de Covid-19 aprobada por **EL PROYECTO ESPECIAL LEGADO**, respecto del ingreso y salida de personal, en materia de salud, seguridad y sobre el adecuado uso de las instalaciones, incluyendo el equipamiento deportivo, mobiliario y otros bienes de dichos recintos, cuya utilización se concede, así como no exceder el aforo permitido para dichos espacios.

6.1.15 **LA FEDERACIÓN** asumirá la responsabilidad de toda conducta negligente, descuidada o abusiva que realice cualquier tercero vinculado a esta, como consecuencia de la realización de las actividades de entrenamiento, incluyendo sin limitar por su especificación, daños a la propiedad y/o lesiones o muerte.

En materia de Servicios Médicos:

6.1.16 Garantizar la seguridad y bienestar de los deportistas y/o cualquier tercero vinculado a **LA FEDERACIÓN**, durante el uso de los espacios detallados en el ANEXO N° 1, así como asumir los costos que implique la ocurrencia de algún accidente, para lo cual deberá brindar asistencia médica a su personal, deportistas afiliados y cualquier tercero vinculado a **LA FEDERACIÓN.**

6.1.17 Contar con un profesional de la salud debidamente capacitado o ambulancia debidamente equipada para la atención de cualquier emergencia médica durante las actividades de entrenamiento.

En Materia de Seguros:

6.1.18 **LA FEDERACIÓN**, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir de la notificación realizada por **EL PROYECTO ESPECIAL LEGADO**, asumirá el pago del deducible del seguro contratado, contra todo riesgo, por **EL PROYECTO ESPECIAL LEGADO** en caso de cualquier deterioro, daño, pérdida, total o parcial que se produzca en las instalaciones materia del convenio, así como del equipamiento deportivo, mobiliario y otros que sean ocasionados por sus deportistas y sus acompañantes, personal técnico y/o cualquier tercero que se encuentre vinculado a **LA FEDERACIÓN**. durante el periodo de uso; salvo que dicha reparación no sea cubierta por el seguro o el pago del deducible resulte más oneroso, en cuyo caso la reparación será efectuada por **LA FEDERACIÓN** dentro del plazo, y de acuerdo a las instrucciones otorgadas por el coordinador del convenio designado por **EL PROYECTO ESPECIAL LEGADO**.

6.1.19 Asumir de manera plena y exclusiva, los riesgos de pérdidas, daños y siniestros de cualquier naturaleza y origen, sobre los bienes que introduzca, así como asumir la

A.J.F.C.

Z. BISMARCK

M. FLORES

H. VILDÓZOLA

C. VASQUEZ

S.S.S.S.

responsabilidad por daños en objetos personales y lesiones o muertes, por causas imputables a **LA FEDERACIÓN** ó su personal ó sus deportistas ó sus subcontratistas, y libera definitivamente a **EL PROYECTO ESPECIAL LEGADO** de cualquier responsabilidad al respecto.

6.1.20 Contratar y verificar, bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, que los deportistas y cualquier tercero vinculado a **LA FEDERACIÓN** que transiten o usen las instalaciones al interior de **LA VIDENA Y EL COMPLEJO**, cuenten con los respectivos seguros de atención médica contra accidentes, para las actividades de entrenamiento. **LA FEDERACIÓN** deberá entregar copia de dicha póliza a **EL PROYECTO ESPECIAL LEGADO** antes del inicio de las actividades de entrenamiento, asumiendo plena, absoluta y exclusiva responsabilidad por el incumplimiento de esta disposición, liberando de toda responsabilidad **a EL PROYECTO ESPECIAL LEGADO.**

En materia de autorizaciones, permisos, licencias y certificados:

6.1.21 Para las actividades de entrenamiento, de ser el caso, se compromete a gestionar bajo exclusiva responsabilidad, por cuenta propia o a través de terceros, según corresponda, las autorizaciones, certificados, licencias, el pago de derechos u otros conceptos, de ser el caso, ante la Municipalidad competente, INDECI, DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO INTERIOR, APDAYC, UNIMPRO y otras entidades públicas o privadas, que sean necesarios para la realización de dichas actividades, cuyas copias deberán ser entregadas a **EL PROYECTO ESPECIAL LEGADO** antes de la realización de las mismas.

6.1.22 Asumir la responsabilidad y los costos de los procedimientos administrativos y/o judiciales, investigaciones, medidas cautelares u otros, que se inicien con motivo de denuncias o reclamos por supuestas infracciones o delitos derivados del uso de los espacios detallados en el ANEXO N° 1. De ser el caso, **LA FEDERACIÓN** deberá, en los plazos establecidos en la Ley o los señalados por la Autoridad competente, asumir el pago total de las multas, penalidades o cualesquiera otros conceptos relacionados con las denuncias o reclamos o el incumplimiento del pago de derechos, obtención de autorizaciones u otros conceptos derivados de los mismos.

6.1.23 Suspender, previa comunicación anticipada de **EL PROYECTO ESPECIAL LEGADO** no menor a diez (10) días hábiles, las actividades desarrolladas en las áreas detalladas en el ANEXO N° 1 para lo cual deberá trasladar el equipamiento que esté a cargo de **LA FEDERACIÓN** y los bienes de dicho espacio, eximiendo a **EL PROYECTO ESPECIAL LEGADO** de cualquier responsabilidad derivada o relacionada a reclamaciones vinculadas a dichos bienes o equipamiento.

En materia de propiedad intelectual:

6.1.24 **LA FEDERACIÓN** y sus proveedores, patrocinadores, socios comerciales u otros, no podrán emplear, de manera total o parcial, el/los signos distintivos u otros bienes sujetos a propiedad intelectual, de titularidad o licenciada a favor de **EL PROYECTO ESPECIAL LEGADO,** salvo autorización expresa por escrito, para lo cual **LA FEDERACIÓN** deberá respetar los lineamientos, manuales de marca y demás políticas que establezca **EL PROYECTO ESPECIAL LEGADO** respecto al uso de los signos distintivos u otros bienes sujetos a propiedad intelectual.

6.1.25 **LA FEDERACIÓN** deberá comunicar en la solicitud de autorización los motivos de uso, los canales de comunicación a emplear, los públicos objetivo y los plazos de solicitud, a fin de realizar la evaluación correspondiente.

A.J.F.C.

Z. BISMARCK

M. FLORES

H. VILDÓZOLA

C. VASQUEZ

S.S.S.S.

En materia comercial:

6.1.26 LA FEDERACIÓN, no podrá realizar ningún tipo de actividad comercial en las instalaciones de **LA VIDENA Y EL COMPLEJO** durante el desarrollo de actividades, tales como: oferta y/o venta de productos o servicios de cualquier naturaleza, patrocinio, publicidad, explotación de derechos de propiedad intelectual (obras, marcas, diseños), derechos de transmisión y otras actividades de carácter comercial. Para la realización de cualquier actividad comercial **LA FEDERACIÓN** deberá contar con la autorización previa y expresa y estará supeditada a la suscripción de un acuerdo comercial entre **LAS PARTES**.

En materia publicitaria:

6.1.27 Gestionar y obtener, previa coordinación realizada por **EL PROYECTO ESPECIAL LEGADO**, las autorizaciones por parte de los deportistas, con una anticipación no menor a setenta y dos (72) horas previas al inicio de las actividades de entrenamiento, con la finalidad de que **EL PROYECTO ESPECIAL LEGADO** pueda utilizar sus imágenes para efectuar publicidad y/o material con fines de difusión y promoción de las sedes de Legado.

6.1.28 LA FEDERACIÓN, no podrá colocar ningún tipo de publicidad exterior o interior en las instalaciones detalladas en el ANEXO N° 1 del presente Convenio, salvo autorización previa y expresa de **EL PROYECTO ESPECIAL LEGADO** por escrito. Las obligaciones se hacen extensivas a los patrocinadores, socios comerciales, proveedores u otros de **LA FEDERACIÓN.**

6.2 EL PROYECTO ESPECIAL LEGADO se compromete a:

6.2.1 Facilitar para el entrenamiento de los Deportistas Calificados de Alto Nivel, Deportistas Calificados y Deportistas en Proyección de **LA FEDERACIÓN,** los espacios detallados en el **ANEXO N° 1**, así como sus partes integrantes y accesorias.

6.2.2 Según la disponibilidad y aforos permitidos, facilitar el ingreso y salida, tanto peatonal como vehicular, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.1.13 del presente anexo. **LA FEDERACIÓN** deberá remitir el listado de vehículos cuyo ingreso será autorizado por **EL PROYECTO ESPECIAL LEGADO**. Dichos accesos podrán estar sujetos a variaciones, según disponibilidad.

6.2.3 Acreditar, conforme al listado remitido por **LA FEDERACIÓN**, a las personas para su ingreso y salida de **LA VIDENA Y EL COMPLEJO**, durante la vigencia del Convenio. Así mismo, **EL PROYECTO ESPECIAL LEGADO** actualizará diariamente las solicitudes de nuevos acreditados para su acceso a **LA VIDENA Y EL COMPLEJO** y la cancelación de las acreditaciones de los usuarios que se den de baja, previa coordinación con **LA FEDERACIÓN.**

6.2.4 EL PROYECTO ESPECIAL LEGADO podrá realizar verificaciones inopinadas durante las actividades de entrenamiento, y en caso de verificar incumplimiento de cualquiera de las acciones de asistencia médica antes mencionadas, suspenderá dichas actividades hasta que **LA FEDERACIÓN** subsane dicha omisión.

6.2.5 Brindar, de forma ininterrumpida en los espacios detallados en el **ANEXO N° 1**, los servicios de energía eléctrica, agua potable, desagüe y gas, de ser el caso, y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal con la que disponga.

6.2.6 Prestar a **LA FEDERACIÓN,** al interior de los espacios detallados en el **ANEXO N° 1**,

A.J.F.C.

Z. BISMARCK

M. FLORES

H. VILDÓZOLA

C. VASQUEZ

S.S.S.S.

el equipamiento deportivo para la realización de los entrenamientos, para lo cual deberá contar con la opinión favorable emitida por la Oficina de Administración y la Subdirección de Deportes de la Dirección de Operaciones, o quien haga sus veces, y previa suscripción del acta de entrega recepción y de devolución para el uso de dichos bienes.

6.2.7 **EL PROYECTO ESPECIAL LEGADO** se reserva el derecho de denegar y dejar sin efecto cualquier permiso otorgado a **LA FEDERACIÓN**, antes y durante la realización de las actividades de entrenamiento, en caso se identifique un real o potencial incumplimiento, riesgo, perjuicio y/o afectación de cualquier tipo a las personas, las instalaciones y/o la entidad o un uso del espacio distinto al autorizado.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DEL FINANCIAMIENTO

LAS PARTES convienen en precisar que el presente Convenio no supone transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna entre las mismas, sino la cooperación conforme a los compromisos establecidos en la Cláusula Sexta.

Los compromisos que de alguna manera irroguen gastos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de **EL PROYECTO ESPECIAL LEGADO**, otorgados por los respectivos órganos competentes y se ejecutarán de conformidad con la normativa que regule la materia.

Los recursos económicos y/o logísticos adicionales que se requieran para la ejecución del presente Convenio serán cubiertos por **LA FEDERACIÓN** según corresponda y, conforme las disposiciones del presente Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

LAS PARTES, para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, designan como sus representantes institucionales a las siguientes personas, a quienes en adelante se les denominará los Coordinadores del Convenio:

Por **EL PROYECTO ESPECIAL LEGADO**:

- El Subdirector de Deportes y/o el personal que el Director de la Dirección de Operaciones asigne, previa comunicación a **LA FEDERACIÓN**, de acuerdo con el procedimiento dispuesto en la Cláusula Decimosexta.

Por **LA FEDERACIÓN**:

- La Presidente de la Junta Directiva y/o el personal que éste asigne, previa comunicación a **EL PROYECTO ESPECIAL LEGADO**, de acuerdo con el procedimiento dispuesto en la Cláusula Decimosexta.

Los Coordinadores del Convenio tendrán a su cargo la canalización y gestión de la atención de los requerimientos y necesidades de **LAS PARTES**, así como la coordinación de la ejecución, desarrollo y el monitoreo de los compromisos asumidos y la elaboración de los reportes de desarrollo del presente convenio, los cuales deberán informar a sus respectivos representantes.

En caso una de **LAS PARTES** decida sustituir a su coordinador del convenio, deberá comunicarlo a la otra parte a través de una carta simple, la que deberá ser remitida dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente en que se produzco el cambio.

A.J.F.C.

Z. BISMARCK

M. FLORES

H. VILDÓZOLA

C. VASQUEZ

S.S.S.S.

CLÁUSULA NOVENA: **DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio entrará en vigencia a partir la fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2023.

CLÁUSULA DÉCIMA: **DE LAS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES**

Cualquier modificación o ampliación de los términos y condiciones del texto del presente Convenio, se efectuará previo acuerdo y a solicitud de una de **LAS PARTES**. La modificación se realizará mediante Adenda, bajo las mismas formalidades seguidas para la suscripción del presente convenio, que contenga las cláusulas modificadas o adicionales, la cual deberá ser suscrita por **LAS PARTES**.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DE LA RESERVA DE INFORMACIÓN

LAS PARTES se comprometen a guardar reserva sobre la información o documentación que produzcan o tengan acceso como resultado de la ejecución del presente Convenio; salvo que ésta sea de dominio público, conforme al Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

LAS PARTES suscriben el presente Convenio de manera libre y acorde a sus competencias; en consecuencia, declaran expresamente que el presente Convenio es de libre adhesión y separación, conforme con dispuesto en el párrafo 88.3 del artículo 88 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

LAS PARTES están impedidas de realizar la cesión de su posición en el presente Convenio. El incumplimiento de lo antes establecido será causal de resolución automática del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

14.1 El presente Convenio podrá resolverse por las siguientes causales:

a) Por imposibilidad absoluta de desarrollar los compromisos del presente Convenio.
b) El incumplimiento de algunos de los compromisos asumidos en el presente Convenio será causal de resolución del mismo, para cuyo efecto será suficiente la remisión de una carta con quince (15) días hábiles de anticipación, cursada a los domicilios señalados en la parte introductoria del presente Convenio.
c) De común acuerdo de **LAS PARTES**, lo cual debe constar en un acta; la resolución surtirá efecto a los quince (15) días hábiles siguientes a la adopción del acuerdo de resolución del Convenio.

14.2 La resolución no liberará a **LAS PARTES** de los compromisos previamente asumidos y que se encuentren pendientes de ejecución, ni impedirá la continuación y culminación de las actividades iniciadas o que estuviesen desarrollándose, salvo acuerdo distinto entre **LAS PARTES** mediante el cruce de comunicaciones formales.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

A.J.F.C.

Z. BISMARCK

M. FLORES

H. VILDÓZOLA

C. VASQUEZ

S.S.S.S.

15.1 **LAS PARTES** acuerdan ceñirse fielmente a lo especificado en este Convenio y al espíritu del mismo. Asimismo, **LAS PARTES** convienen que, en caso de producirse alguna controversia o discrepancia entre ellas, relacionada a la interpretación, ejecución o eventual incumplimiento, invalidez o ineficacia de este Convenio, estas serán solucionadas de manera coordinada y conjunta, brindando sus mayores esfuerzos para lograr soluciones armoniosas, sobre la base de los principios de la buena fe y reciprocidad que inspiran el presente Convenio, y pondrán sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, eficiente y oportuna, mediante el entendimiento directo según las reglas de la buena fe y común intención y teniendo en cuenta los principios que inspiran el presente Convenio.

15.2 Cualquier controversia con respecto al Convenio deberá ser notificada por escrito por cualquiera de las partes a la otra. La notificación deberá establecer claramente los detalles de la controversia (Notificación de Controversia); asimismo, dentro del plazo de diez (10) días calendario contados desde la entrega de la Notificación de Controversia, los coordinadores del convenio de **LAS PARTES** deberán solucionar la controversia de manera directa, conforme a los lineamientos señalados en el presente numeral.

15.3 Si la controversia no se ha resuelto en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la entrega de la Notificación de Controversia correspondiente, cualquiera de las partes podrá solicitar la realización de un arbitraje de Derecho en el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú para la solución de la controversia. Ninguna controversia se puede someter a Arbitraje antes de que los procedimientos los numerales 15.1 y 15.2 de la presente cláusula se hayan cumplido.

<u>CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DE LOS DOMICILIOS Y LAS COMUNICACIONES</u>

Toda comunicación que deba ser cursada entre **LAS PARTES**, se efectuará por escrito y se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio o a los siguientes correos electrónicos: por parte de **LA FEDERACIÓN,** gurdagus@gmail.com y por parte de **EL PROYECTO ESPECIAL LEGADO** mesadepartesvirtual@legado.gob.pe .

Cualquier cambio domiciliario y de coordinadores del convenio de las partes deberá ser comunicado a la otra parte por escrito, con un plazo no menor de diez (10) días calendario de producido, caso contrario se tendrán como válidos la información consignada en el presente documento. Toda comunicación efectuada de forma distinta a la señalada en la presente cláusula carecerá de validez y, por lo tanto, no será eficaz.

<u>CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA:</u> CUMPLIMIENTO DE NORMAS ANTICORRUPCIÓN

LAS PARTES no ofrecerán, negociarán o efectuarán, directa o indirectamente o a través de su personal, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores u otros equivalentes; cualquier pago, o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente Convenio.

Asimismo, **LAS PARTES** se obligan a conducirse en todo momento, durante la ejecución del convenio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directo o indirectamente o a través de sus socios, personal, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes, legales, funcionarios, asesores u

A.J.F.C.

Z. BISMARCK

M. FLORES

H. VILDÓZOLA

C. VASQUEZ

S.S.S.S.

otras personas vinculadas a ellas.

Además, **LAS PARTES** se comprometen a comunicar a su contraparte y a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personas apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Estando conforme con lo expresado en todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, se suscribe, en dos (02) ejemplares, en la ciudad de Lima a los 12 días del mes abril de 2023.

Por el Proyecto Especial Legado
Alvaro Enrique Castro Guzmán
Director Ejecutivo

Por la Federación
Gustavo Rubén Del Carpio Aliaga
Presidente

Z. BISMARCK

M. FLORES

A.J.F.C.

H. VILDÓZOLA

C. VASQUEZ

S.S.S.S.

ANEXO N° 1- A

LA VILLA DEPORTIVA NACIONAL – LA VIDENA (FLUJO DE ACCESOS Y ESPACIOS A UTILIZARSE)

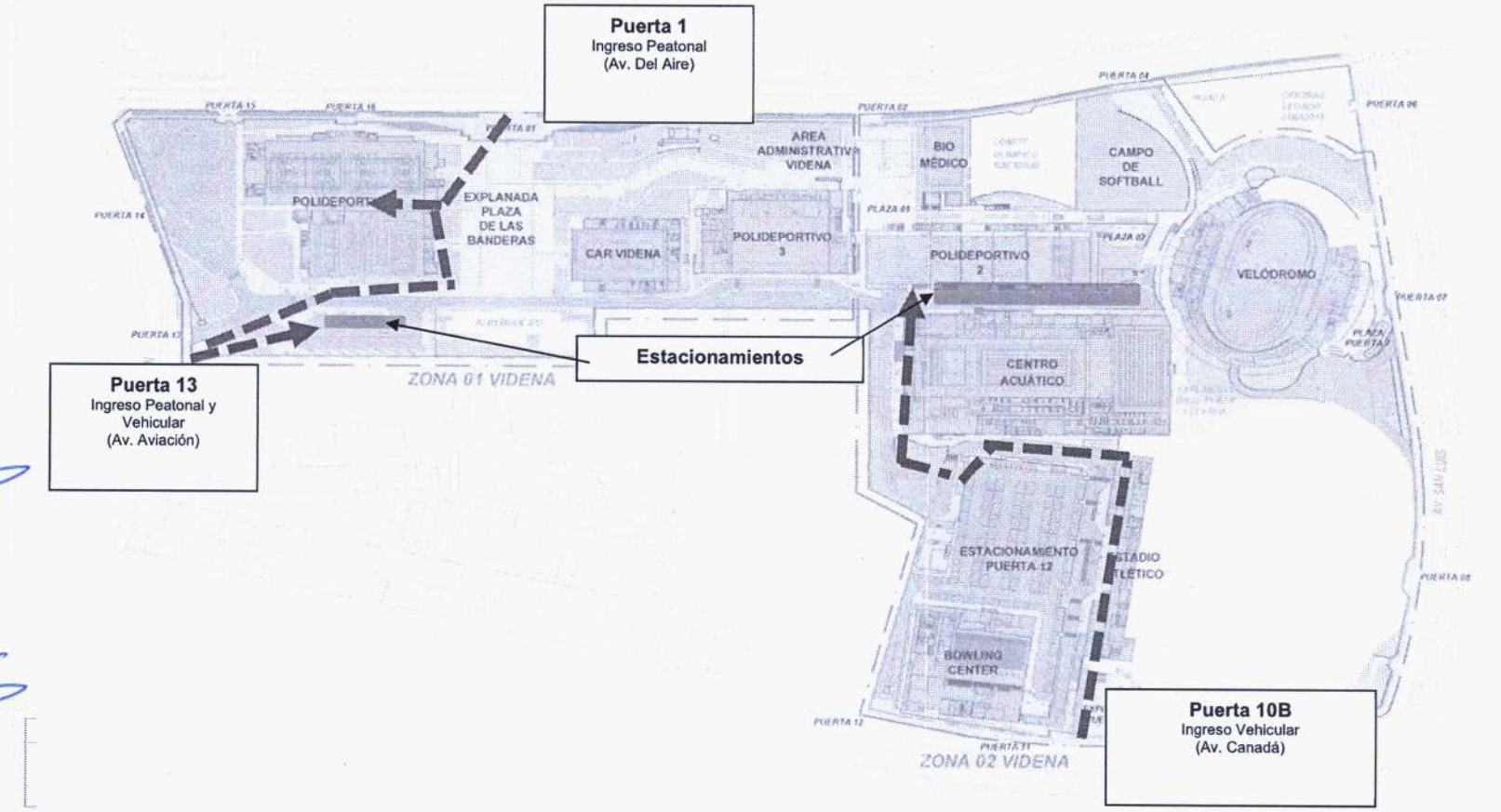

Flujos de acceso al Polideportivo 1 - VIDENA

ANEXO N° 1- B

LA VILLA DEPORTIVA NACIONAL – LA VIDENA – POLIDEPORTIVO 1

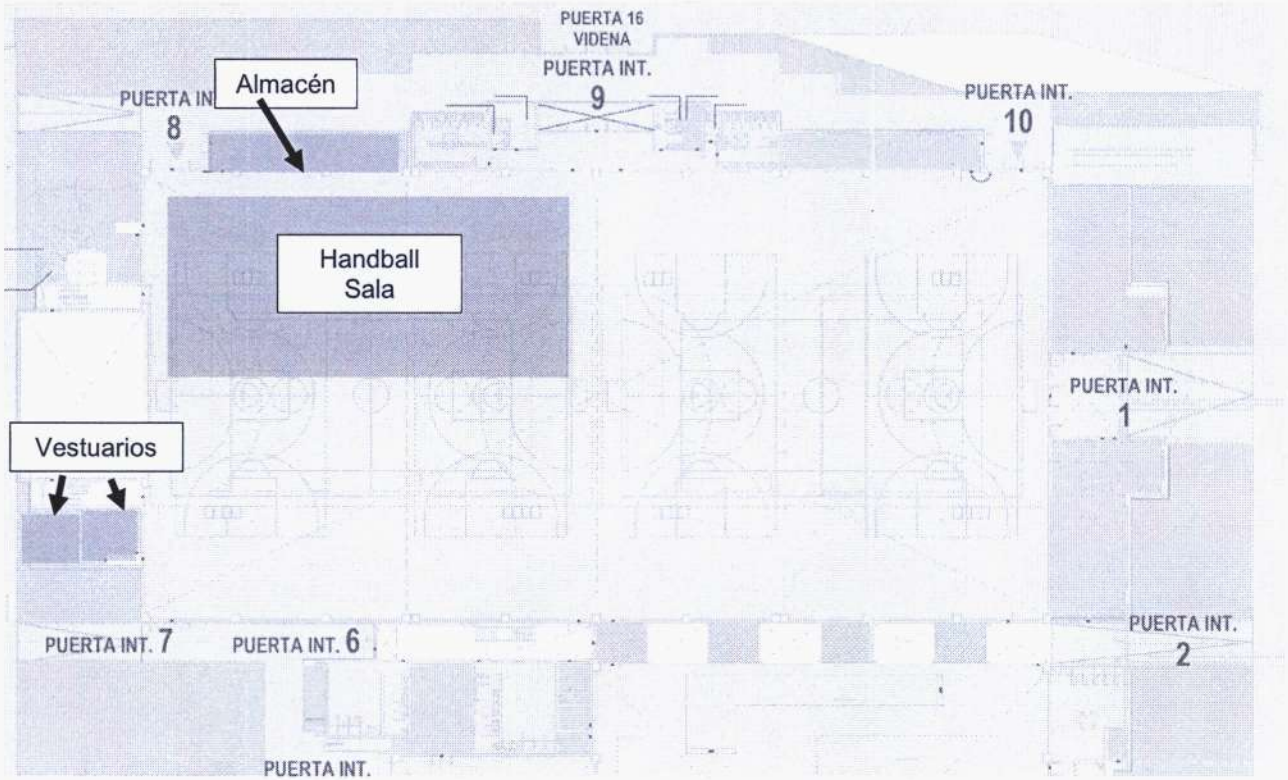

Espacios para Handball Sala. Polideportivo 1 – VIDENA

ANEXO N° 1 - C

COMPLEJO PANAMERICANO COSTA VERDE (FLUJO DE ACCESOS Y ESPACIOS A UTILIZARSE)

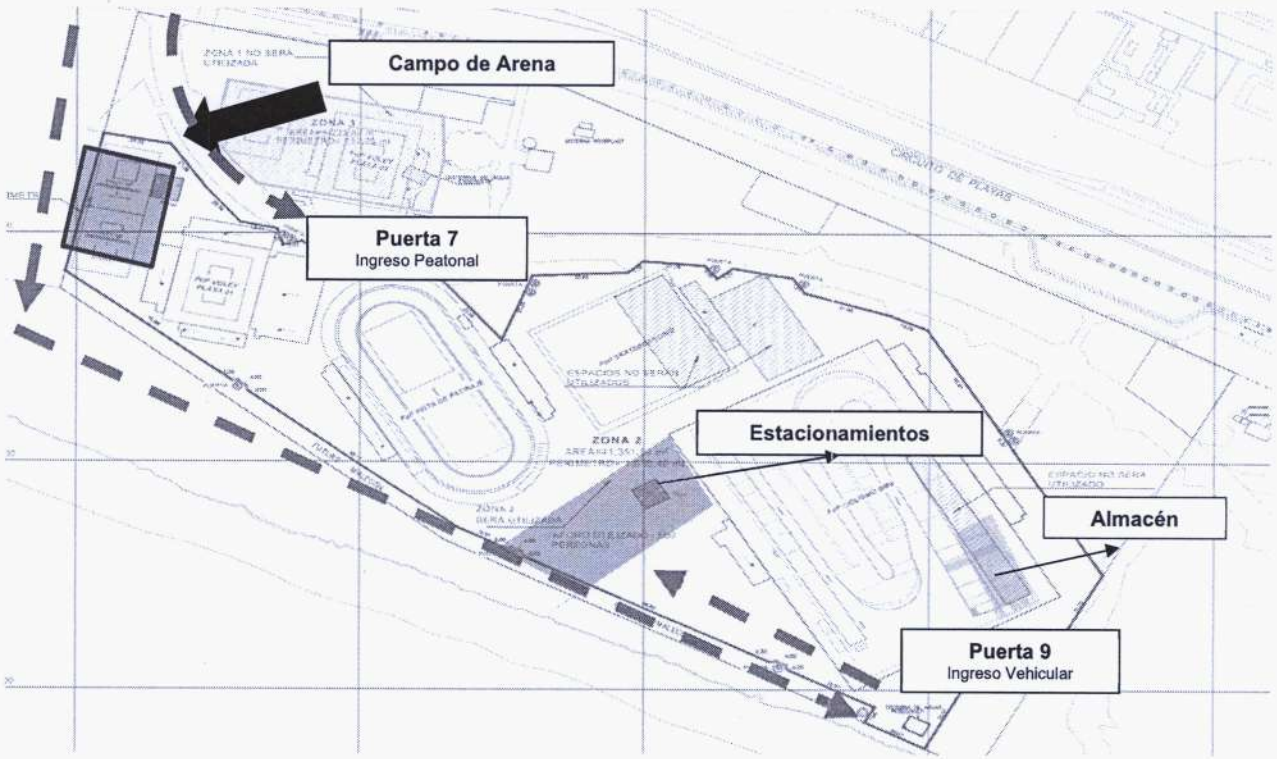

Flujos de acceso al Complejo Panamericano Costa Verde

ANEXO N° 1 - D
COMPLEJO PANAMERICANO COSTA VERDE

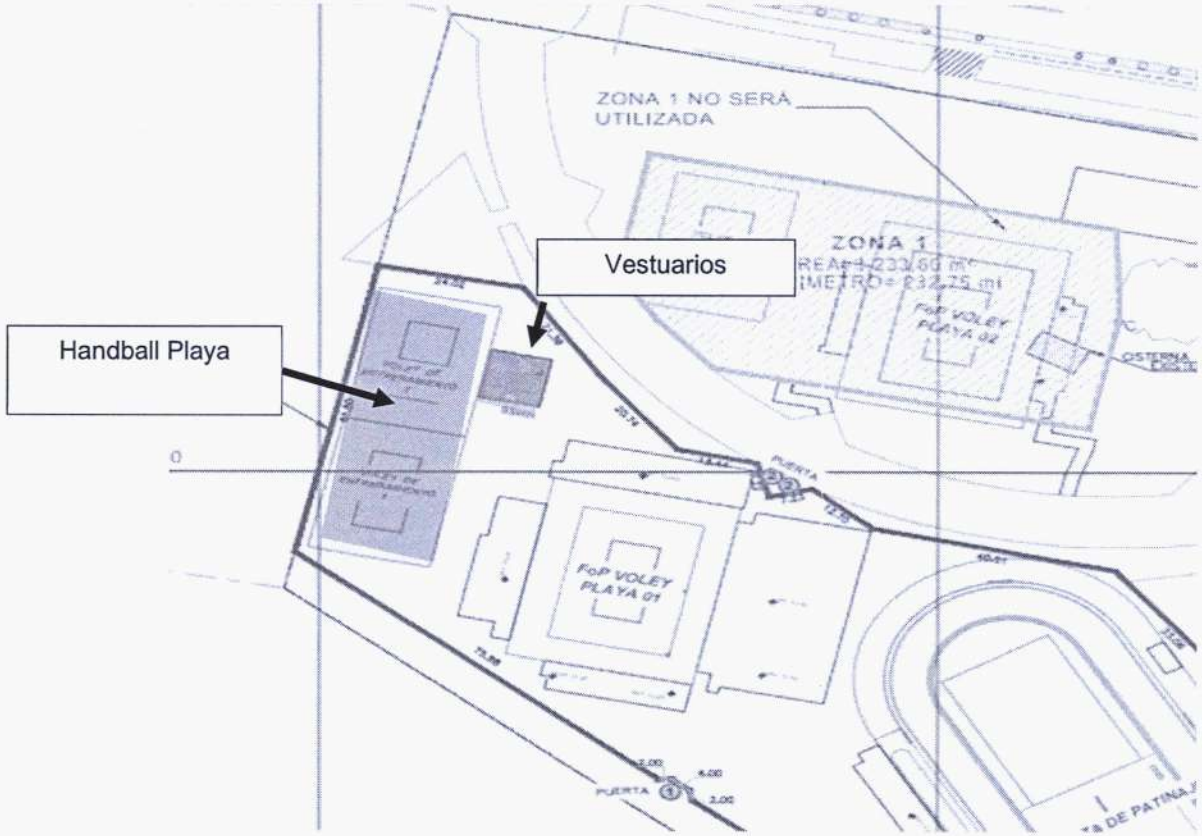

Espacios para Handball Playa. Complejo Panamericano Costa Verde

ANEXO N° 2

Listado de deportistas DECAN, DC y DP acreditados por LA FEDERACIÓN

N°	DNI	APELLIDOS	NOMBRES	CLASIFICACIÓN	MODALIDAD
1	72466446	Sobrevilla Muñoz Najar	Juan Pablo	DC	Indoor
2	70579311	Gutelius Diaz	Gianpierre	DC	Indoor
3	74899579	Laiza Alayo	Kalets A.	DC	Indoor
4	71342064	Ramírez Philipps	Diego José	DC	Indoor
5	70927997	Castro Asenjo	Dylan	DC	Indoor
6	71329331	Ayala Unda	Diego	DC	Indoor
7	71329402	Ayala Unda	Santiago	DC	Indoor
8	71205070	Quintana Luna	Lenin	DC	Indoor
9	70514065	Cerrillo Villanueva	Carlos	DC	Indoor
10	72529760	Trelles Maldonado	Giancarlo	DC	Indoor
11	74611407	Torres Ponte	Stefano	DC	Indoor
12	63314058	Palma García	Raúl	DC	Indoor
13	70862068	López Ingaluque	Rafael	DC	Indoor
14	71834753	Corpus Rodríguez	Johan	DC	Indoor
15	71834757	Corpus Rodríguez	Renzo	DC	Indoor
16	74878089	Córdova Torres	David	DC	Indoor
17	73190968	Cifuentes Espinoza	Renzo	DC	Indoor
18	70652093	Chacón Aliaga	Favio	DC	Indoor
19	72651465	Cervera Loncan	Giovanni	DC	Indoor
20	72472484	Campos Soto	Daniel	DC	Indoor
21	74175776	Calderón Lecca	Diego	DC	Indoor
22	76920422	Alejos Bajonero	Jorge	DC	Indoor
23	76729568	Abad Salazar	Flavio	DC	Indoor
24	74084009	Zúñiga Arce	Emmanuel	DC	Indoor
25	72463189	Murillo Álvarez	Renzo	DC	Indoor
26	74284652	Butron Salinas	Santiago	DC	Indoor
27	73051625	Jara Zapana	Joaquín	DC	Indoor
28	72861791	Cervantes Concha	Alessandro	DC	Indoor
29	73944721	Arenaza Baldeón	Fabrizzio	DC	Indoor
30	72889367	Orihuela León	Kristopher	DC	Indoor
31	75896994	Montes Alba	Gonzalo	DC	Indoor
32	71455418	Barreto Vega	Antony	DC	Indoor
33	60870776	Pérez Auccapiña	Sebastian	DC	Indoor
34	76367145	Mendoza Cuadros	Gabriel	DC	Indoor
35	90678436	Bambaren Morveli	Mariano	DC	Indoor
36	74967659	Farfán Alfaro	Adriano	DC	Indoor
37	73087667	Valle Contreras	Bruno	DC	Indoor
38	60754812	Palomino Guimarey	Piero	DC	Indoor
39	71702438	Albornoz Ortiz	Luis	DC	Indoor
40	73999379	Del Alcázar Salazar	Alex	DC	Indoor
41	78069304	Bottegan Suarez	Mik	DC	Indoor

A.J.F.C.

H. VILDÓZOLA

S.S.S.S.

Z. BISMARCK

J. VASQUEZ

42	76156539	Pinares Gomes	Gedeon	DC	Indoor
43	73041339	Ortiz Velásquez	Jesús	DC	Indoor
44	71046135	Ikeda Capiona	Masamy	DC	Indoor
45	62591461	Moura Pastor	Marcelo	DC	Indoor
46	76237183	Quety Balarezo	Jhosimar	DC	Indoor
47	74602070	Huanca Quispe	Fray	DP	Indoor
48	71035321	Yanarico Quispe	Favian	DP	Indoor
49	70341244	Copatarqui Feliciano	William	DP	Indoor
50	77289058	Huisa Anccori	Jhonatan	DP	Indoor
51	76229815	Apaza Carpio	Gean	DP	Indoor
52	61205187	Yucra Flores	Yhojan	DP	Indoor
53	73051625	Jara Zapana	Mateo	DC	Indoor
54	73051622	Jara Zapana	Gabriel	DC	Indoor
55	71562730	Cari Newman	José	DC	Indoor
56	60839403	Valdivia Otrera	Elías	DC	Indoor
57	60783988	Polanco Muñoz	Mateo	DC	Indoor
58	60784135	Peralta Quispe	Alonzo	DC	Indoor
59	75978730	Rojas Zarate	Marías	DC	Indoor
60	61063060	Pastor Samanamud	Matías	DC	Indoor
61	60912326	Mauricio Ortiz	Anthony	DC	Indoor
62	73239478	De La Cruz Bustamante	Terry	DC	Indoor
63	73135491	Nicho Reyes	Raul	DC	Indoor
64	60857976	Manrique Pichilingue	Adán	DC	Indoor
65	74087851	Alfaro Laurente	Gonzalo	DC	Indoor
66	60802791	Flores Torbellino	Cesar	DC	Indoor
67	73269945	Sovero Arzapalo	Diego	DC	Indoor
68	73792944	Almonacid Castillo	Robert	DC	Indoor
69	60455066	Simón Kohel	Robert	DP	Indoor
70	60551658	Vingula Pomachagua	Aldrin	DP	Indoor
71	60001534	Ruffner Bottger	Neil	DP	Indoor
72	61058776	Cáceres Ballesteros	Gonzalo	DP	Indoor
73	72931440	Vásquez Davila	Angie	DC	Indoor
74	73223554	Ruiz Zapata	Giorgia	DC	Indoor
75	72525611	Qquecho Flower	Salud	DC	Indoor
76	76948338	Orellana Ñaupari	Oléenla	DC	Indoor
77	75150378	Núñez Zambrano	Astrid	DC	Indoor
78	72685633	Morvelli de la Vega	Marcia	DC	Indoor
79	77220315	Mandujano Mayhuire	Allison	DC	Indoor
80	73071364	Guizado Contreras	Marcia	DC	Indoor
81	72162159	Delgado Salinas	Camila	DC	Indoor
82	72688887	Del Castillo Tapia	Naomi	DC	Indoor
83	74878088	Córdova Torres	Ana	DC	Indoor
84	71224016	Bailarín Martínez	Marcela	DC	Indoor
85	73369580	Cama Caballero	Giselle	DC	Indoor
86	74124179	Escumpani	Jeffany	DC	Indoor

A.J.F.C.

H. VILDÓPOLA

S.S.S.S.

C. VASQUEZ

Z. BISMARCK

87	73274073	Sevinche Gandulia	Ariana	DC	Indoor
88	73038901	Miranda Pineda	María	DC	Indoor
89	72371227	Ortiz Espinoza	Claudia	DC	Indoor
90	71821220	Cancino Salas	Nayeli	DC	Indoor
91	70628137	Vidales Gonzales	Kiara	DC	Indoor
92	74851815	Letona Guerra	Nathaly	DC	Indoor
93	72478890	Pariasca Ivey	Micaela	DC	Indoor
94	75628803	Abanto Vargas	Andrea	DC	Indoor
95	90678436	Bambaren Morveli	Mariano	DC	Indoor
96	72659327	Pérez Morales	Juan	DC	Indoor
97	74687636	Jiménez Manuelo	Liliana	DC	Indoor
98	74984146	Mamani Quiroz	Katerine	DC	Indoor
99	61522116	Doy Herrera	Keyra	DC	Indoor
100	70775838	Ayala Vilca	Eliza	DC	Indoor
101	70946704	Valdez Koc	María	DC	Indoor
102	73327444	Juárez Calzado	Alison	DC	Indoor
103	61761011	Villanueva Valderrama	Camila	DC	Indoor
104	73451903	Revilla Castillo	Daniela	DC	Indoor
105	61940720	Fernández Valdez	Lucia	DC	Indoor
106	71417720	Añazco Peralta	Jimena	DC	Indoor
107	71068993	Flores Gibson	Ami	DC	Indoor
108	73209598	Álvarez Samar	Angie	DC	Indoor
109	73369580	Cama Caballero	Giselle	DC	Indoor
110	74851815	Letona Guerra	Nathaly	DC	Indoor
111	72685633	Morveli de la Vega	Marcia	DC	Indoor
112	72478890	Aprisca Ivey	Micaela	DC	Indoor
113	70628137	Vidales Gonzales	Kyara	DC	Indoor
114	72138098	Escorza Mendieta	Eurilce	DC	Indoor
115	73223557	Ruiz Zapata	Andrea	DC	Indoor
116	73071364	Guizado Contreras	Marcia	DP	Indoor
117	77291396	Pastor Samanamud	Silvana	DP	Indoor
118	74501327	Pérez Chinchay	Dayanna	DP	Indoor
119	74434662	Robles Rivera	Sumiko	DP	Indoor
120	74855271	Romero Ramírez	Karla	DP	Indoor
121	61282243	Changa Muñoz	María	DP	Indoor
122	61520444	Suarez Yupanqui	Claira	DP	Indoor
123	60935888	Manchego Ccori	Adriana	DC	Indoor
124	61940720	Fernández Valdez	Lucia	DC	Indoor
125	60744415	Pacheco Becerra	Adriana	DC	Indoor
126	61365594	Torres Chávez	Adriana	DC	Indoor
127	74855271	Romero Ramírez	Karla	DC	Indoor
128	74501327	Pérez Chinchay	Dayanna	DC	Indoor
129	61113093	Romero Garay	Alexa	DC	Indoor
130	70961660	Arostegui Zerillo	Dasha	DC	Indoor
131	71563573	Chávez Vidal	Mia	DC	Indoor
132	60857566	Portocarrero Loo	Carolina	DC	Indoor

A.J.F.C.

H. VILDÓZOLA

S.S.S.S.

C. VASQUEZ

Z. BISMARCK

133	61375867	Llancua Palomino	Bella	DP	Indoor
134	60932080	Bustamante Torres	Nilda	DP	Indoor
135	75114991	Nieto Rivera	Isabel	DP	Indoor
136	61474381	Gstir Westreycher	Mishel	DP	Indoor
137	60555229	Zapata Encarnación	Jheribet	DC	Indoor
138	60455058	Chávez Ramírez	Luciana	DC	Indoor
139	60408409	Bottger Bisalaya	Valentina	DC	Indoor
140	60637870	Bauman Crisanto	Abril	DC	Indoor
141	60686971	Sarmiento Yalico	Claudia	DC	Indoor
142	73054882	Saldaña Davalos	Ana Flor	DC	Indoor
143	72695841	Danilla Navarro	Cristopher	DC	Beach
144	74027682	Rendon Mariño	Renzo	DC	Beach
145	70622223	Abanto Novoa	Gian	DC	Beach
146	71753019	Dioses Machado	Franco	DC	Beach
147	71342064	Ramírez Phillips	Diego	DC	Beach
148	73661134	Apolo Ibañez	Miguel	DC	Beach
149	73671446	Bocanegra Zambrano	William	DC	Beach
150	49017846	López Uribe	Alex	DC	Beach
151	72668962	Alvarado Castillo	Giancarlo	DC	Beach
152	77904568	Donayre García	Alexis	DC	Beach
153	76130395	Mendoza Espinoza	Alexander	DC	Beach
154	74075852	Montes Baldarrago	Diego	DC	Beach
155	72274657	Garabito Eras	Emerson	DC	Beach
156	71036372	Rodríguez Dávila	Edgar	DC	Beach
157	74899579	Laiza Alayo	Kalets	DC	Beach
158	75914174	Fuentes Marcelo	André	DC	Beach
159	77036211	Morales Tapia	Anghelo	DC	Beach
160	73750047	Álvarez Gastelumendi	Sebastián	DC	Beach
161	71329402	Ayala Unda	Santiago	DC	Beach
162	74878089	Córdova Torres	David	DC	Beach
163	72698838	Rospigliosi Mendoza	Marcelo	DC	Beach
164	71834753	Corpus Rodríguez	Johan	DC	Beach
165	76367145	Mendoza Cuadros	Gabriel	DC	Beach
166	72219920	Zamora Vizcarra	Hansel	DC	Beach
167	73041339	Ortiz Velásquez	Jesús	DC	Beach
168	73999379	Del Alcázar Salazar	Alex	DC	Beach
169	71046135	Ikeda Capiona	Masamy	DC	Beach
170	62591461	Moura Pastor	Marcelo	DC	Beach
171	73378489	Lecca De La Fuente	Gabriel	DA	Beach
172	76576779	Castro Cachay	María	DC	Beach
173	72138098	Escorza Mendieta	Eurilce	DC	Beach
174	76576788	Castro Cachay	Alexandra	DC	Beach
175	73029556	Calle Huamantinco	Rossangela	DC	Beach
176	73097268	Matos Ortiz	Fátima	DC	Beach
177	70490530	García Nishizawa	Elsa	DC	Beach
178	77669464	Vílchez Arévalo	Lucía	DC	Beach

FEDERACIÓN PERUANA DE HANDBALL - F.D.P.H. - PRESIDENTE

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES - VISACIÓN DE - Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos

PROYECTO ESPECIAL LEGADO JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS - Dirección de Coordinación de Riesgos y Seguros - V°B° - A.J.F.C.

PROYECTO ESPECIAL JUEGOS PANAMERICANOS - Subdirección de Gestión de Sedes - V°B° - DIRECCIÓN DE OPERACIONES

PROYECTO ESPECIAL LEGADO JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS - Subdirección de Servicios a los Juegos y Servicios Técnicos - V°B°

PROYECTO ESPECIAL LEGADO JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS - Dirección de Operaciones - Subdirección de Deportes - V°B°

PROYECTO ESPECIAL LEGADO - Oficina de Acreditación - V°B°

PROYECTO ESPECIAL LEGADO JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS - Subdirección de Transporte y Seguridad - V°B° - C. VASQUEZ

PROYECTO ESPECIAL LEGADO - Oficina de Acreditación - V°B°

PROYECTO ESPECIAL LEGADO JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS - Dirección de Operaciones - V°B°

PROYECTO ESPECIAL LEGADO - Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización - V°B° - H. VILDÓZOLA

PROYECTO ESPECIAL LEGADO JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS - Oficina de Administración - V°B° - S.S.S.S.

PROYECTO ESPECIAL LEGADO - Dirección de Comunicaciones, Comercialización y Mercadotecnia - V°B° - Z. BISMARCK

179	74878088	Córdova Torres	Ana	DC	Beach
180	72462159	Delgado Salinas	Camila	DC	Beach
181	73369580	Cama Caballero	Giselle	DC	Beach
182	71599012	Cruz La Rosa	Ariana	DC	Beach
183	72891560	Terrazos Ponce	Andrea	DC	Beach
184	77220315	Mandujano Mayhuire	Allisson	DC	Beach
185	72685633	Morveli De La Vega	Marcia	DC	Beach
186	73038901	Miranda Pineda	María	DC	Beach
187	75150378	Núñez Zambrano	Astrid	DC	Beach
188	72478890	Pariasca Ivey	Micaela	DC	Beach
189	74851815	Letona Guerra	Nathaly	DC	Beach
190	45225297	Gálvez Muñoz	Verónica	DC	Beach
191	44728079	Silva Jugo	Cynthia	DC	Beach
192	45955069	Cortavitarte Antich	Claudia	DC	Beach
193	74324236	Rodas Lizarraga	Mercedes	DC	Beach
194	75628803	Abanto Vargas	Andrea	DC	Beach

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES
VISACIÓN DE
Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos

DECLARO BAJO JURAMENTO que el presente listado contiene los datos de los Deportistas Calificados de Alto Nivel (DECAN), Deportistas Calificados (DC) y/o Deportistas en Proyección (DP), conforme a lo dispuesto en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y la Resolución Directoral N° 313-2019-DINADAF/IPD, que aprueba el Manual de Indicaciones Metodológicas de la Dirección Nacional de Deporte Afiliado. En caso de comprobarse fraude o falsedad en la información brindada, se deberá aplicar lo establecido en el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General (LPAG), y se proceda a interponer las acciones legales que correspondan.

FEDERACIÓN PERUANA DE HANDBALL
F.D.P.H.
PRESIDENTE

Presidente de la Federación de Handball

PROYECTO ESPECIAL LEGADO JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS
Subdirección de Gestión de Servicios
V°B°
DIRECCIÓN DE OPERACIONES

PROYECTO ESPECIAL LEGADO JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS
Subdirección de Servicios a los Juegos y Servicios Médicos
V°B°

PROYECTO ESPECIAL LEGADO JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS
Oficina de Coordinación de Riesgos y Legado
V°B°
A.J.F.C.

PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización
V°B°
H. VALDOZOLA

PROYECTO ESPECIAL LEGADO JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS
Oficina de Administración
V°B°
S.S.S.S.

PROYECTO ESPECIAL LEGADO JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS
Dirección de Operaciones
V°B°
Subdirección de Deportes

PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Oficina de Acreditación
V°B°

PROYECTO ESPECIAL LEGADO JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS
Subdirección de Transporte y Seguridad
V°B°
C. VASQUEZ

PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Oficina de Acreditación
V°B°

PROYECTO ESPECIAL LEGADO JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS
Dirección de Operaciones
V°B°

PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Dirección de Comunicaciones, Comercialización y Mercadotecnia
V°B°
Z. BISMARCK

ANEXO N° 3

Datos solicitados para acreditación de beneficiarios para Actividades de Entrenamiento

Campos	Descripción	Formato	Tamaño	Mandatorio
Categoría	Categoría al cual pertenece el participante	LISTA	50	SI
Función	Función asignada al participante	LISTA	50	SI
Nombre(s)	Nombre(s) del participante	TEXTO	100	SI
Primer Apellido	Primer apellido exactamente como aparece en el Documento de Identificación.	TEXTO	50	SI
Segundo Apellido	Segundo apellido exactamente como aparece en el Documento de Identificación.	TEXTO	100	NO
Género	Género.	LISTA	10	SI
Fecha de Nacimiento	Ingrese la Fecha de Nacimiento.	FECHA	10	SI
Nacionalidad	Nacionalidad del participante.	LISTA	50	SI
Tipo de Documento	Tipo de Documento del participante.	LISTA	3	SI
Número del Documento	Número del Documento de Identificación (8 a 12 caracteres).	TEXTO	12	SI
Fecha de Vencimiento del Documento de Identidad	Fecha de vencimiento del Documento de Identidad del participante.	FECHA	10	NO
Pais Emisor del Documento	Pais emisor del documento de identidad del participante.	LISTA	50	SI
Deporte/Disciplina	Deporte/Disciplina	LISTA	25	SI
Número de Teléfono del participante	Número de teléfono del participante.	TEXTO	20	SI
Correo Electrónico del Participante	Correo electrónico del participante.	EMAIL	100	SI
País del Domicilio Principal del Participante	País del domicilio principal del participante	LISTA	50	SI
Departamento del Domicilio Principal del Participante	Departamento del domicilio principal del participante.	TEXTO	50	SI
Provincia del Domicilio Principal del Participante	Provincia del domicilio principal del participante.	TEXTO	100	SI
Distrito del Domicilio Principal del Participante	Distrito del domicilio principal del participante.	TEXTO	100	SI
Dirección del Domicilio Principal del Participante	Dirección de la residencia principal del participante.	TEXTO	100	SI
Presenta algún tipo de Discapacidad	Indique si presenta algún tipo de discapacidad, o no.	LISTA	25	SI
Tipo de Discapacidad	Seleccione el tipo de discapacidad de ser el caso.	LISTA	25	NO
Usuario de Silla de Ruedas Permanente	Seleccione si el participante requiere el uso permanente de una silla de ruedas, o no.	LISTA	25	NO

A.J.F.C.

H. VILDÓZOLA

S.S.S.S.

C. VASQUEZ

Z. BISMARCK

PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

HOJA DE PRE - DERIVACIÓN
Hoja de Ruta N° E-082062-2023

Fecha Derivación: 17/04/2023 10:19
Folios 26

Remitente: FEDERACION DEPORTIVA PERUANA DE HANDBALL - F.D.P.H. **N°Doc:** OFICIO - 033-2023-FEDEPEHA/PERU

Asunto: CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PROYECTO ESPECIAL LEGADO JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS Y LA FEDERACIÓN DEPORTIVA PERUANA DE HANDBALL

Instrucciones:

01 CONOCIMIENTO Y FINES	07 EMITIR OPINIÓN	13 PUBLICAR	19 SEGUIMIENTO
02 ADJUNTAR ANTECEDENTES	08 EVALUAR	14 RECOPILAR INFORMACIÓN	20 SU ATENCIÓN
03 ARCHIVAR	09 NOTIFICAR AL INTERESADO	15 REFRENDO Y VISACIÓN	21 VERIFICAR
04 DEVOLVER	10 POR CORRESPONDERLE	16 REMITIR AL INTERESADO	22 AYUDA MEMORIA
05 INFORME	11 PREPARAR RESPUESTA	17 RESPONDER DIRECTAMENTE	23 RECOMENDACIONES
06 COORDINAR	12 PROYECTAR RESOLUCIÓN	18 REVISAR	24 OTROS

Movimientos:

N°	Remitente	Unidad destino	Derivación	Fecha del estado	Instruc.	Observaciones
1	PELJP - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	PELJP - SECRETARÍA EJECUTIVA	16/02/2023 14:57	16/02/2023 16:11	20	
2	PELJP - SECRETARÍA EJECUTIVA	PELJP - DIRECCIÓN DE OPERACIONES	16/02/2023 16:11	16/02/2023 16:24	20	
3	PELJP - SECRETARÍA EJECUTIVA	PROYECTO ESPECIAL LEGADO - DIRECCIÓN EJECUTIVA	16/02/2023 16:11	16/02/2023 18:09	1	
4	PELJP - DIRECCIÓN DE OPERACIONES	PEJP - SUBDIRECCIÓN DE DEPORTES	16/02/2023 16:24	20/02/2023 18:52	20	
5	PEJP - SUBDIRECCIÓN DE DEPORTES	PEJP - SUBDIRECCIÓN DE DEPORTES	20/02/2023 18:52	16/03/2023 09:08	20	
6	PEJP - SUBDIRECCIÓN DE DEPORTES	PEJP - SUBDIRECCIÓN DE DEPORTES	16/03/2023 09:08	16/03/2023 23:21	20	INFORME N°09 CONVENIO DE LA FEDERACION DE HANDBALL
7	PEJP - SUBDIRECCIÓN DE DEPORTES	PELJP - DIRECCIÓN DE OPERACIONES	16/03/2023 23:21	17/03/2023 11:40	20	
8	PELJP - DIRECCIÓN DE OPERACIONES	PELJP - OFICINA DE ACREDITACIÓN	17/03/2023 11:40	19/03/2023 21:52	20	
9	PELJP - OFICINA DE ACREDITACIÓN	PELJP - OFICINA DE ACREDITACIÓN	19/03/2023 21:52	20/03/2023 11:32	1	FIRMAR
10	PELJP - OFICINA DE ACREDITACIÓN	PELJP - DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES, COMERCIALIZACIÓN Y MERCADOTECNIA	20/03/2023 11:32	20/03/2023 12:27	20	
11	PELJP - DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES, COMERCIALIZACIÓN Y MERCADOTECNIA	PELJP - SUBDIRECIÓN DE COMERCIALIZACIÓN Y MERCADOTECNIA	20/03/2023 12:27	21/03/2023 09:28	20	
12	PELJP - SUBDIRECIÓN DE COMERCIALIZACIÓN Y MERCADOTECNIA	PELJP - DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES, COMERCIALIZACIÓN Y MERCADOTECNIA	21/03/2023 09:28	21/03/2023 09:57	20	
13	PELJP - DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES, COMERCIALIZACIÓN Y MERCADOTECNIA	PELJP - DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES, COMERCIALIZACIÓN Y MERCADOTECNIA	21/03/2023 09:57	21/03/2023 12:51	1	FIRMAR
14	PELJP - DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES, COMERCIALIZACIÓN Y MERCADOTECNIA	PELJP - OFICINA DE COORDINACION DE RIESGOS Y LEGADO	21/03/2023 12:51	22/03/2023 09:55	20	
15	PELJP - OFICINA DE COORDINACION DE RIESGOS Y LEGADO	PELJP - OFICINA DE COORDINACION DE RIESGOS Y LEGADO	22/03/2023 09:55	23/03/2023 09:54	20	SU ATENCIÓN Y RESPUESTA
16	PELJP - OFICINA DE COORDINACION DE RIESGOS Y LEGADO	PELJP - OFICINA DE COORDINACION DE RIESGOS Y LEGADO	23/03/2023 09:54	23/03/2023 10:08	1	FIRMAR
17	PELJP - OFICINA DE COORDINACION DE RIESGOS Y LEGADO	PELJP - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	23/03/2023 10:08	23/03/2023 11:35	20	
18	PELJP - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	PELJP - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	23/03/2023 11:35	23/03/2023 13:56	20	
19	PELJP - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	PELJP - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	23/03/2023 13:56	23/03/2023 19:35	1	FIRMAR
20	PELJP - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	PELJP - OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN	23/03/2023 19:35	28/03/2023 12:21	20	
21	PELJP - OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN	PELJP - OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN	28/03/2023 12:21	28/03/2023 12:37	20	
22	PELJP - OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN	PELJP - UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN	28/03/2023 12:37	28/03/2023 17:02	1	
23	PELJP - UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN	PELJP - UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN	28/03/2023 17:02	31/03/2023 18:39	20	SU ATENCION
24	PELJP - UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN	PELJP - UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN	31/03/2023 18:39	31/03/2023 19:18	1	FIRMAR
25	PELJP - UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN	PELJP - OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN	31/03/2023 19:18	31/03/2023 19:49	1	FIRMAR
26	PELJP - OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN	PELJP - OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	31/03/2023 19:49	03/04/2023 09:23	20	
27	PELJP - OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	PELJP - OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	03/04/2023 09:23	04/04/2023 10:13	20	
28	PELJP - OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	PELJP - OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	04/04/2023 10:13	04/04/2023 10:13	20	
29	PELJP - OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	PELJP - OFICINA DE COORDINACION DE RIESGOS Y LEGADO	04/04/2023 10:13	04/04/2023 11:52	20	ADJUNTAR INFORME 030-2023-MTC/34.08/MMTS
30	PELJP - OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	PELJP - OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	04/04/2023 10:13	12/04/2023 10:58	20	
31	PELJP - OFICINA DE COORDINACION DE RIESGOS Y LEGADO	PELJP - OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	04/04/2023 11:52	04/04/2023 11:54	1	SE ADJUNTA INFORME 030-2023-MTC/34.08/MMTS DE ACUERDO A LO
32	PELJP - OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	PELJP - OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	04/04/2023 11:54	12/04/2023 12:11	20	
33	PELJP - OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	PELJP - OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	12/04/2023 10:58	12/04/2023 11:28	1	FIRMAR

N°	Remitente	Unidad destino	Derivación	Fecha del estado	Instruc.	Observaciones
34	PELJP - OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	PELJP - SECRETARÍA EJECUTIVA	12/04/2023 11:28	12/04/2023 12:57	20	
35	PELJP - SECRETARÍA EJECUTIVA	PROYECTO ESPECIAL LEGADO - DIRECCIÓN EJECUTIVA	12/04/2023 12:57	17/04/2023 10:19	20	
36	PROYECTO ESPECIAL LEGADO - DIRECCIÓN EJECUTIVA	PELJP - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	17/04/2023 10:19	17/04/2023 10:19	20	SE REMITE UN EJEMPLAR EN ORIGINAL (FISICO) EL CONVENIO SUSCRITO CON LA FEDERACION DEPORTIVA PERUANA DE HANDBALL, PARA SU CUSTODIA.
37	PROYECTO ESPECIAL LEGADO - DIRECCIÓN EJECUTIVA	PELJP - DIRECCIÓN DE OPERACIONES	17/04/2023 10:19	17/04/2023 10:19	1	SE REMITE UN EJEMPLAR EN COPIA, EL CONVENIO SUSCRITO CON LA FEDERACION DEPORTIVA PERUANA DE HANDBALL, PARA SU CONOCIMIENTO.

Otros:

Derivaciones a: Instrucción: Fecha: V.B. Observaciones:

PROYECTO ESPECIAL LEGADO JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS
RECIBIDO
17 ABR 2023
Oficina de Administración

San Luis, 12 ABR. 2023

OFICIO N° 086 -2023-MTC/34

Señor
GUSTAVO RUBÉN DEL CARPIO ALIAGA
Presidente
Federación Deportiva Peruana de Handball
Presente. –

Asunto : Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la Federación Deportiva Peruana de Handball

Referencia : Oficio N° 033-2023-FEDEPEHA/PERU

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación con el documento de la referencia, mediante el cual adjuntó una propuesta de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la Federación Deportiva Peruana de Handball, con el objeto de facilitar la realización de entrenamientos físicos en los recintos administrados por Legado, a fin de contribuir en el crecimiento y mejor desarrollo de los deportistas altamente calificados, en procura de alcanzar un alto nivel en el desarrollo de la Disciplina deportiva.

En ese sentido, teniendo en cuenta que su representada presentó dos (2) ejemplares originales visados y firmados, se devuelve a su Despacho un (1) ejemplar original del mencionado Convenio debidamente firmado por el suscrito, en señal de conformidad.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

ALVARO ENRIQUE CASTRO GUZMAN
Director Ejecutivo
Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos

AECG/